

9.305

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la localidad de Olta, departamento General Belgrano, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	A determinar.
LOCALIDAD:	El Alto Norte.
MATRÍCULA CATASTRAL:	4-13-09-014-720-934.
SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR:	140 Has. 9.283,88 m².
COLINDANTES:	Norte: Callejón Público. Este: Calle Pública. Sur: Ruta Provincial N° 28. Oeste: Río Seco – Callejón Público.
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano Disposición N° 14.580.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles expropiados serán destinados, al Parque Industrial de la localidad de Olta, lotes con servicios destinados a la construcción de viviendas y al futuro campo experimental de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

9.305

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CÉSAR FARÍAS.-**

L E Y N° 9.305.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO